



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3604 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; Primera parte .Declaraciones, derechos, deberes, principios de gobierno y políticas de estado municipal sección única título primero declaraciones, derechos y deberes capítulo I declaraciones Pueblos Originarios en su artículo 17° y artículo 46°: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas. El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes"...- Educación -; y

CONSIDERANDO:

Que el año 2007 el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) presentó un proyecto por el cual se proponía cambiar la denominación del día 12 de octubre como el "Día del respeto a la Diversidad Cultural Americana", cuya iniciativa se concretó por medio del Decreto N° 1584/10; que reflexionar sobre lo que significa, en la historia de América Latina y el Caribe, es una deuda pendiente; que Colón y sus huestes no tenían la menor idea de que aquí se hablaban alrededor de 1200 idiomas dialectales de más de 150 familias lingüísticas; desconocían que aquí abundaban naciones de hasta 200 mil personas con urbanización refinada, monumentos impactantes, esculturas monumentales, exquisita orfebrería (que poco tiempo después adornaría prominentes bustos de esposas y amantes, de palacios y templos europeos), cerámica tan exquisita que no podían creerlo; en fin, símbolos y filosofía; estrategias de caza implacables y efectivas; escritura, matemática, astronomía, calendarios etc.; que como ciudadanos fueguinos y riograndenses debemos reivindicar en "primer" lugar nuestros pueblos y comunidades originarias y generar espacios concretos de historia y cultura ancestral; que el Municipio reconoce en su Carta Orgánica Municipal; art.17°: "...La preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantiza el respeto a su identidad y promueve la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance"; que nuestros ciudadanos deben reencontrarse con la historia oficial ignorada, hasta hace poco, ya que en Argentina pre-existen más de 30 naciones originarias y que esa enorme riqueza cultural representa más de 20 idiomas previos al castellano; que el día 11 de octubre implica la recordación de las libertades que gozaban nuestros pueblos originarios y representa la expresión de solidaridad con la lucha de los habitantes de América al rechazo del colonialismo y al compromiso de preservar, desarrollar y transmitir a generaciones futuras, sus territorios ancestrales y la identidad étnica, como base de su existencia, todo de acuerdo a sus culturas y sus instituciones sociales; que desde instituciones educativas se llevan adelante actividades referenciales muy importantes relacionadas a esta fecha; que desde el Municipio, es pertinente declarar el día 11 de octubre, como la conmemoración simbólica del "Último Día de Libertad de los Pueblos Originarios" e instituirlo en la ciudad de Río Grande como día de reflexión ciudadana; invitando a los organismos públicos provinciales, como además a establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad a hacer lo propio; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

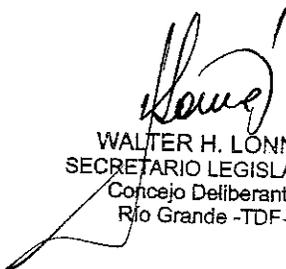
POR ELLO:

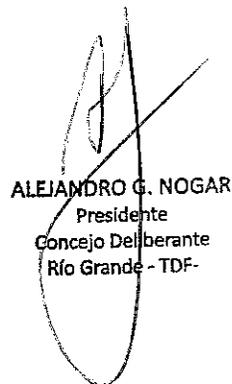
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) **INSTITUYASE** el 11 de octubre como "Último día de libertad de los Pueblos Originarios".
- Art. 2º) **INTRODUZCASE** en el cronograma oficial del Municipio de la ciudad de Río Grande actividades alusivas al "Último día de libertad de los Pueblos Originarios" a través de las autoridades competentes, instituidas por el artículo anterior.
- Art. 3º) **INVÍTESE** a los Organismos Públicos Provinciales, como además a Establecimientos Educativos Públicos y Privados de la ciudad a adherir a esta iniciativa.
- Art. 4º) **IMPÚTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente.
- Art. 5º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.
Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-